

NORMAS DE RESERVA DE SALAS Y ESPACIOS

La contratación de las salas y espacios del Fundación Bancaja deberá cumplir la siguiente normativa:

1 Podrán solicitar la utilización de estos espacios tanto personas físicas como jurídicas legalmente constituidas. de estos espacios tanto personas físicas como jurídicas legalmente constituidas. Se podrán rechazar aquellas solicitudes que por actividad o por formato impidan el normal funcionamiento de la instalación o porque así lo decida la dirección de Fundación Bancaja. Del mismo modo, no se aceptará en las instalaciones de Fundación Bancaja la celebración de actividades ilegales, violentas, insalubres o peligrosas.

2 Los solicitantes deberán rellenar el **formulario de solicitud** de reservas de salas como mínimo con 15 días de antelación a la celebración del evento o actividad.

3 En el caso de ser aceptada la solicitud, Fundación Bancaja se pondrá en contacto con el solicitante para confirmar la reserva. En caso de anulación del acto por parte del solicitante, no se devolverá el importe de la reserva.

Una vez confirmada la reserva, se deberá abonar el 30% del importe con un mínimo de 15 días de antelación a la celebración del evento. El ingreso se deberá realizar a través de transferencia bancaria en la cuenta de Bankia: ES88 2038 6171 75 6000375422. Deberá remitirse una copia del ingreso a: eventos@fundacionbancaja.es

4 En el caso de denegación de la solicitud, se comunicará al solicitante por escrito las causas que la hubieran motivado.

5 A efectos de tarificación, se considerará jornada completa de 9h. a 14h. y 16h. a 21h. La media jornada comprenderá de 9 a 14h o de 16h a 21 h. Cualquier actividad que exceda de dichos horarios tendrá un coste adicional de 100€/hora (impuestos aparte).

6 Las salas y salones cuentan con los siguientes elementos básicos:

- **Megafonía**
- **Ordenador portátil**
- **Pantalla**
- **Cañón proyector**
- **Cabinas de traducción simultánea**
- **Wifi**

7 **El solicitante será responsable de cualquier desperfecto producido en las instalaciones de Fundación Bancaja.**

8 **Tras la celebración de la actividad el cliente deberá dejar las salas o espacios contratados en las mismas condiciones** en las que se las entregaron (incluido cáterin). Con carácter general todos los elementos colocados para la celebración de la actividad deberán ser retirados nada más finalizar el acto dentro de la jornada contratada.

9 **No se permite:**

- Fumar en las instalaciones de acuerdo a la LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Introducir en las salas cualquier tipo de bebida o comida, excepto aquella pactada por servicios de catering.
- Pegar ningún elemento a pared, madera, suelo o cristales.
- Colgar cualquier tipo de pancarta o similar en fachada ni en las verjas del edificio sin previa autorización de Fundación Bancaja

10 **Fundación Bancaja no permitirá la celebración de eventos que supongan discriminación** por motivos de raza, género, nacionalidad, religión, orientación sexual, estado civil, opiniones políticas o cualquier condición personal, física o social de las personas. No serán toleradas conductas ni contenidos violentos, ofensivos, abusivos o irrespetuosos ni cualquier actitud que atente contra la dignidad de las personas. En caso de incumplimiento de esta norma, Fundación Bancaja tendrá potestad para cancelar el acto.

11 **En cumplimiento de la normativa vigente, Fundación Bancaja informa de que queda prohibida la permanencia de personas de pie tanto dentro de las salas como en sus accesos.** En este sentido, las entidades que alquilen los espacios deberán comunicar al público asistente que no ocupe asiento que abandone la sala. En caso de incumplimiento de esta norma, Fundación Bancaja tendrá potestad para cancelar el acto.

12 Con la contratación de la sala, el solicitante reconoce y confiere a Fundación Bancaja el derecho a la reserva de un 5% del aforo del espacio contratado.